



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal.
Radicado: 05001-31-03-015-2022-00080-00.
Demandante: Luz Amparo Giraldo Ramírez.
Demandado: Apoyar Gestión Sociedad por Acciones Simplificada "APOYOGESTION S.A.S."
Decisión: **Rechaza demanda de reconvención.**

Mediante auto de marzo once de dos mil veinticuatro se inadmitió demanda de reconvención, en donde se requirió al accionante subsanar los requisitos allí mencionados, so pena de rechazo.

Tras constatar que, no se allegó escrito subsanando la demanda dentro del término establecido en el auto pretérito, de conformidad con lo expuesto en el artículo 90 inciso 4, el Juzgado **RECHAZA** demanda de reconvención.

Ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite regular del proceso. Por secretaría ejérsese el control de términos correspondiente.

06

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa38de0099bab2676fe4590dea5d7853689cb038aee564a4f06301fea65dd9d5**

Documento generado en 24/04/2024 07:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>